

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **103**

Fecha: 22/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	FIs	Cno
05266310500120130068100	Ejecutivo	JUAN MAURICIO - ESTRADA B.	TED CARD LIMITADA	Auto que acepta sustitución al poder ACEPTA SUSTITUCION Y SE REITERA LO DISPUESTO EN AUTO DEL 8 DE MAYO DE 2023	21/06/2023		
05266310500120190019400	Ordinario	GLORIA ELENA GUTIERREZ	GUILLERMO ARANGO V	Auto de cumplase lo resuelto por el Superior CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA ARCHIVO	21/06/2023		
05266310500120200008100	Ordinario	JOSE ALBEIRO MUÑOZ JARAMILLO	ANGEL MILIC S.A.S.	El Despacho Resuelve: Designa nuevo defensor. Se fija el día 07 de diciembre de 2023, a las 8.30 am, para audiencia con los mismos fines anteriores.	21/06/2023		
05266310500120200009400	Ordinario	JORGE HERNAN LONDOÑO MAYA	LOGISTICA TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S	Realizó Audiencia se fija el día 25 agosto de 2023, a la 1.30 pm, para audiencia de tramite y juzgamiento.	21/06/2023		
05266310500120220003800	Ordinario	YULI NATALIA ARTEAGA ARCILA	ARRENDAMIENTOS PANORAMA DEL SUR	El Despacho Resuelve: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO	21/06/2023		
05266310500120220011000	Accion de Tutela	MARIA ALEJANDRA - ARROYAVE MARTINEZ	NUEVA EPS	El Despacho Resuelve: Abre incidente. Se fija el día 26 de junio de 2023, a las 4.00 pm, para decidir el mismo.	21/06/2023		
05266310500120230012700	Ejecutivo	DANIEL ESTIVEN VERGARA AGUDELO	INVERSIONES HERRON S.A.S.	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsanar	21/06/2023		
05266310500120230013400	Ordinario	JESUS ELVER TORRES REYES	METAL WORKS EMS SAS	Auto que admite demanda y reconoce personería	21/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----	-----

FIJADOS HOY 22/06/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2013-00681-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Se acepta la sustitución de poder realizada por el doctor JOHN JAIRO PÉREZ ARANGO al profesional del derecho DAGOBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ con T.P. 145.725 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para representar los intereses de la parte ejecutante con las facultades descritas en la sustitución de poder allegada al proceso.

En lo referente a la cesión de crédito, se reitera lo dispuesto en el auto del día 08 de mayo de 2023, por tanto, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación de la misma conforme al artículo 1960 del código civil.

[05266310500120130068100](https://www.cajudicial.gov.co/consultas/consultas/05266310500120130068100)

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2019-00194-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora GLORIA ELENA GUTIERREZ en contra de MARTHA CECILIA ÁLVAREZ DE ARANGO y GUILLERMO ARANGO, en firme las Sentencias de primera y segunda instancia, y al no haber costas y agencias en derecho alguna por liquidar, se ordena se ordena el archivo del expediente previa desanotación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 103 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que la audiencia fijada para el día 08 de junio 2023, a las 2.00 p. m., no se llevó a cabo en atención a que la defensora de oficio designada en el presente proceso, para representar al señor demandante JOSE ALBEIRO MUNÓZ JARAMILLO, no compareció a la audiencia y no fue posible encontrar un número de contacto, para informarle de la audiencia.

Al Despacho para lo de su competencia.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veinte (208) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2020-00081-00

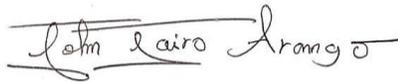
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En el presente proceso ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por JOSE ALBEIRO MUNÓZ JARAMILLO, contra SATRAMES S.A. y PARKSUR S.A.S., en atención a la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de contacto con la doctora LUIS FERNANDA GOMÉZ JIMÉNEZ, se nombra como nueva defensora del señor demandante a la doctora ADRIANA DEL SOCORRO GOMÉZ FERNÁNDEZ, quien se localiza en el correo electrónico adrigofer@hotmail.com.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2020-81

Se fijar fecha para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día 07 de diciembre de 2023, a las 8.30 a. m.

NOTIFÍQUESE:



**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 103 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria__ 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Artículos 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)	Hora	2.00	AM X	PM
-------	---	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
0	5	2	6	6	3	1	0	5	0	0	1	2	0	2	0	0	0	9	4
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo													

DEMANDANTE: **JORGE HERNAN LONDOÑO MAYA**

DEMANDADA: **LOGISTICA TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S y EXTRAS S.A.S.**

Se le reconoce personería en los términos de la sustitución del poder al doctor JOSÉ JEÚS HINOJOSA CONTRERAS, con TP. n°398.375 del CS. De la J., para representar a la parte demandante.

De igual forma se le reconoce personería en los términos de la sustitución del poder a la doctora KAROL VANESSA PEREZ MENDOZA, con TP. n°369.749 del CS. De la J., para representar a la sociedad EXTRAS S.A.S.

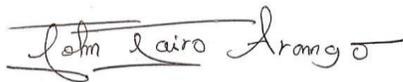
PRACTICA DE PRUEBAS

Se recepcionan los interrogatorios de parte y la prueba testimonial del señor NICOLÁS GONZÁLEZ VÉLEZ.

Se suspende la presente audiencia, se fija el día viernes 25 de agosto de 2023, a la 1.30 p. m.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

Link audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2N1MTk2ZjEtYmUwNy00ZmVmLWI5MTUtOTljNTI1MTFkMjQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227228703d-a104-436c-a297-f1e451da6c36%22%7d



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ



JOHN JAIRO GARCIA RIVERA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

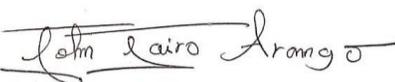
RADICADO. 052663105001-2022-00038-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora JULY NATALIA ARTEAGA ARCILA en contra de JULIO CÉSAR RODAS MEJÍA, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta al oficio n°060 del 21 de abril de 2023.

[10PronunciamientoRequerimiento.pdf](#)

CUMPLASE:


JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que la audiencia fijada para el día 16 de junio 2023, a las 4.00 p. m., no se llevó a cabo en atención a que la NUEVA EPS, aportó respuesta a requerimiento en el cual indicó que había generado orden de cirugía para la CLINICA ANTIOQUIA.

Verificada la anterior información con la accionante, manifestó que se ha comunicado con la CLINICA ANTIOQUIA, sin obtener respuesta y sin saber si el procedimiento fue autorizado o no.

Al Despacho para lo de su competencia.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2022-00110-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

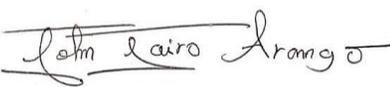
En vista de lo anterior, al encontrarse vencido el término concedido para autorizar “CIRUGÍA DE ESTAPEDECTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PROTESIS DE OIDO IZQUIERDO”, requeridos por la accionante y ordenado por el médico tratante, SE ABRE FORMALMENTE el presente incidente de desacato y se procede a fijar el día lunes 26 de junio de 2023, a las Cuatro de

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2022-110

la tarde (4.00 pm.), para realización de audiencia pública en el que se decidirá el mismo.

Notifíquese al representante legal de la entidad ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA en su calidad de gerente regional noroccidente y al superior jerárquico Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME, esta decisión, lo anterior con el fin de que anexe las pruebas que pretenda hacer valer, ejerza su derecho de defensa, y en el caso, que se haya acatado la totalidad del fallo de tutela, allegue prueba de esto.

NOTIFÍQUESE:


JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
No. 103 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama
Judicial hoy 22 de junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria__





JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	0324
Radicado	052663105001-2023-00127-00
Proceso	EJECUTICO CONEXO
Demandante (s)	DANIEL ESTIVEN VERGARA AGUDELO
Demandado (s)	INVERSIONES HERRON S.A., EN REORGANIZACIÓN

Se devuelve la presente demanda, para que, en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, la parte demandante, entre adecuar la misma, de conformidad con el Artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Deberá aportar certificación de cámara de comercio de la sociedad que se pretende ejecutar, con el fin de determinar su situación jurídica.
- Indicar si el presente crédito se hizo valer ante la Superintendencia de sociedades, dada la aceptación del trámite de reorganización, por lo que, pierde competencia esta dependencia judicial para conocer de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
No. 103 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama
Judicial hoy 22 de junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria_____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a larger, hand-drawn oval shape.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Auto interlocutorio	0325
Radicado	052663105001-2023-00134-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	JESÚS ELVER TORRES REYES
Demandado (s)	METAL WORKS EM S.A.S., CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al tenor del artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 25 del código procesal del trabajo y la seguridad social, se ADMITE ésta demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por el señor JESÚS ELVER TORRES REYES, contra METAL WORKS EM S.A.S., CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

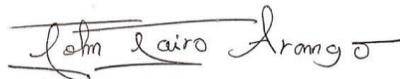
NOTIFÍQUESE el presente auto admisorio de la demanda por los canales digitales correspondientes a los señores MAURICIO MARELO GOMINA, JORGE ALEJANDRO GOMEZ Y DANIEL CORTÉS MCALLISTER, como representantes legales de las sociedades demandadas, o quienes hicieren sus veces, acorde a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles para que procedan a dar respuesta por intermedio de apoderado idóneo.

Las demandadas deberán aportar con la contestación de la demanda, las pruebas que tengan en su poder.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería judicial al Abogado en ejercicio JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 68.185 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la

parte demandante.

NOTIFÍQUESE:



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 103 fijado
electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de
junio de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria_____

